



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Desde hace algunos años se ha registrado no solo en la ciudad de Choele Choel, sino también en toda la región valletana un notorio incremento del delito en su cuantificación, pero también en cuanto a su tipificación y complejidad.

Las comunidades del Valle Medio acostumbradas o habituadas a delitos menores o de escasa complejidad, han pasado a ser comunidades preocupadas por el incesante aumento del delito de carácter federal, en cuanto a su competencia, entre los que se encuentran la producción, el tráfico y consumo de estupefacientes que entraña un grave peligro para la población no sólo por sus efectos directos sobre los consumidores sino también por los denominados efectos colaterales hacia sectores de la población totalmente ajenos a esta práctica.

También, en los últimos tiempos han visto atónitos como desde la justicia provincial se desarticulaba una banda delictiva dedicada a la trata de personas, investigación que llevara a cabo oportunamente la titular del Juzgado de Instrucción Y Correccional N° 30 de Choele Choel, y que hubiera merecido un pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con las firmas de los Dres. Lorenzetti, Highton de Nolasco, Petracchi, Maqueda y Zaffaroni, con dictamen favorable del ex Procurador General de la Nación, Dr. Esteban Righi, coincidiendo con la magistrada de grado en cuanto a que la cuestión bajo investigación debía ser tratada bajo la exclusiva órbita de la competencia judicial federal.

Desafortunadamente, este tipo de ilícitos no sólo tienen vinculación con estupefacientes y prostitución, sino que también encuentran cultivo en las relaciones laborales que se dan sobre todo en el sector rural en el marco de la contratación de los denominados trabajadores golondrinas en época de cosecha.

Por ello resulta absolutamente necesaria la instalación de dependencias policíacas destinadas a la prevención y control de éstos nuevos delitos que en los últimos tiempos se han instalado en la sociedad valletana. La especialidad en esta cuestión, no resulta un dato menor, y la Policía Federal Argentina goza, en ese sentido, del mayor de los prestigios y su instalación en la región vendría a garantizar la tranquilidad ciudadana que poco a poco ha ido decayendo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

El decreto de creación de la Policía Federal Argentina le otorga funciones inherentes a la prevención de delitos de competencia de los jueces de la Nación, a la practica de diligencias para asegurar su prueba, descubrir a los autores y partícipes, entregándolos a la justicia, a proveer a la seguridad de las personas o cosas de la Nación, entendiéndose por tales, los funcionarios, empleados y bienes nacionales; a concurrir a la vigilancia y seguridad en zonas de fronteras nacionales y a cooperar con las justicias nacional, militar y provinciales para el mejor cumplimiento de la función jurisdiccional, cuando así se le solicitare.

Actualmente, ni la localidad de Choele Choel, ni la región del Valle Medio de la Provincia de Río Negro cuentan con una Delegación de la Policía Federal Argentina la cual tiene competencia en estos tipos de delitos. En tal sentido, y ante la imprescindible obligación del Estado de proteger a la familia como célula social, a la comunidad y sobre todo a los jóvenes como garantía de continuidad generacional, siendo una de las formas la prevención delictiva, el asentamiento de una Delegación Regional de tan prestigiosa fuerza de seguridad augura, sin dudas, buenos presagios.

**Autor:** Héctor Hugo Funes.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Seguridad, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la Policía Federal Argentina en la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.